



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:24014/2016

CÓRDOBA, 28 MAR 2017

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 9 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 11 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 12 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

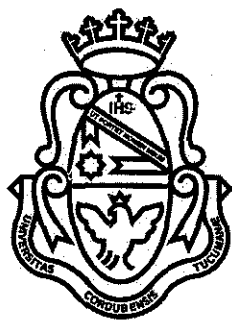
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar interinamente en las Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano al personal docente que se menciona seguidamente en las horas cátedra de Estrategias de Estudio y Aprendizaje Escolar -cód. 318- que en cada caso se indica, desde la fecha y hasta el 31 de marzo de 2017, en reemplazo de la Prof. Patricia Mecado , legajo 25694, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, reconociéndoles con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95 los servicios prestados, desde el 1° de abril de 2016 y hasta el día de ayer:

- LAURA LUCÍA PERCAZ, legajo 51834, en el dictado de 2 (dos) horas.
- MÓNICA MARIELA CLAPES, legajo 42022, en el dictado de 2 (dos) horas.
- LUCIANA JIMENA BARRIOS, legajo 40959, en el dictado de 2 (dos) horas.
- ANDREA VANESA BARRIONUEVO, legajo 46163, en el dictado de 6 (seis) horas.
- NATALIA VANINA ROJO, legajo 41062, en el dictado de 4 (cuatro) horas.

ARTÍCULO 2.- El personal nombrado en el artículo que antecede deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.



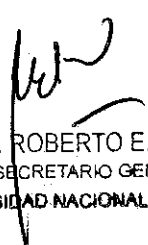
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

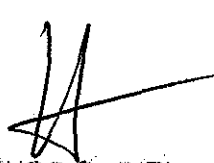
CUDAP: EXP-UNC:24014/2016

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal-

si

gr


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 386